



Presidencia
República de Costa Rica

CONSTRUÍMOS UN PAÍS SEGURO

POLÍTICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ

2011-2021

ELABORADO POR:



Presidencia
República de Costa Rica

CONSTRUÍMOS UN PAÍS SEGURO

San José, Costa Rica
2011

El Estado costarricense consciente de su deber de garantizar la protección integral de las personas adultas mayores ante el proceso acelerado de envejecimiento de su población, presenta La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez y asume el reto en su ejecución, adoptando las medidas necesarias en todos las áreas y sectores y el compromiso de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas adultas mayores. Además, se compromete a eliminar todas las formas de discriminación, entre otras, la de edad. Asimismo, reconoce que las personas, a medida que envejecen, deben disfrutar de una vida plena, con salud, seguridad y participación activa en la vida económica, social, cultural y política de la sociedad.

Retos de la Política:

- Promover un envejecimiento con calidad y una vida satisfactoria.
- Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.
- Superar las condiciones de exclusión social.
- Disminuir el hambre y la pobreza en la población adulta mayor, en condiciones de vulnerabilidad.
- Garantizar la protección y la seguridad social de las personas adultas mayores.

CONSIDERACIONES GENERALES

- I. El envejecimiento de la población es uno de los temas prioritarios del desarrollo social en el siglo XXI.
- II. La disminución de los niveles de mortalidad y el descenso de la fecundidad han permitido que una porción considerable de la población viva hasta una edad avanzada.
- III. Costa Rica es uno de los países de la región centroamericana que más rápidamente envejecerá, lo que origina cambios y plantea desafíos en todos los ámbitos de la vida económica y social del país y de los propios individuos.
- IV. En los últimos cuarenta años, Costa Rica ha venido experimentando un proceso de transición demográfica, que ha provocado una modificación profunda en la estructura de edades de la población. Para 1970, la población costarricense de 65 años y más, era de 66 mil personas (alrededor de 3,8% de la población total); durante la primera mitad de 2008, habían 278 mil personas adultas mayores en el país que constituían el 6% de la población y para los próximos 10 a 15 años, se espera un incremento en la población adulta mayor que alcanzará un 11,5%¹.
- V. El incremento de la población ha motivado la ejecución de acciones específicas dirigidas a las personas adultas mayores, entre ellas, la aprobación en el año 1999

¹ I Informe Estado de Situación de la Persona Adulta Mayor en Costa Rica, San José, CR. 2008.

de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, No. 7935 y su Reglamento, en donde se señalan los derechos de éstas personas y las responsabilidades de las Instituciones del Sector Público, además, la creación del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en materia de Envejecimiento y Vejez.

- VI. El CONAPAM es el encargado de impulsar la atención de las personas adultas mayores por parte de las entidades públicas y privadas y velar por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a ellas; proteger y fomentar los derechos de las personas adultas mayores referidos en la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, No. 7935 y su Reglamento y en el ordenamiento jurídico en general, entre otros fines.
- VII. La Procuraduría General de la República ha referido en alguno de sus dictámenes y en relación con la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, No. 7935 y su Reglamento, que la Rectoría que le corresponde al CONAPAM, debe entenderse necesariamente como una rectoría técnica². Por lo tanto, el CONAPAM debe promover la investigación, el desarrollo, el perfeccionamiento y la aplicación de metodologías, así como uniformar principios, normas, técnicas, métodos y terminologías y coordinar con los órganos y entes del Estado que ejecutan los programas con el fin de brindarles asistencia técnica.
- VIII. Según el artículo 35 de la Ley No. 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor y su Reglamento, le corresponde al CONAPAM entre otras funciones "... a) Formular las políticas y los planes nacionales en materia de envejecimiento; b) Conocer las evaluaciones anuales de los programas, proyectos y servicios dirigidos a la población adulta mayor, que sean ejecutados por las instituciones públicas o privadas; f) Conocer las evaluaciones sobre el desarrollo administrativo y técnico de los programas y servicios de atención a esta población objetivo, ejecutados por las instituciones con los aportes económicos del Estado, y velar porque estos recursos se empleen conforme a su destino; g) Determinar los criterios técnicos para distribuir los recursos económicos públicos destinados a los programas y servicios para las personas adultas mayores; n) Coordinar, con las instituciones ejecutoras, los programas dirigidos a las personas adultas mayores...".
- IX. El CONAPAM tiene como objetivo, propiciar y apoyar las acciones para el desarrollo de las personas adultas mayores, y garantizar el mejoramiento en la calidad de vida de esta población, por ende, es su deber formular y ejecutar políticas públicas integrales, cuyo fin último es garantizar la creación de condiciones y oportunidades para que todas las personas adultas mayores que habitan en el territorio nacional, tengan una vida plena y digna acorde con los más altos valores de la tradición nacional del país.

² Contraloría General de la República, Informe N° DFOE-SOC-5-2007, de fecha 12 de febrero del 2007.

- X. La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, comprende cinco Líneas Estratégicas de Acción, principios orientadores y objetivos, que se fundamentan en la consulta realizada a más de 3.000 personas adultas mayores, mediante la convocatoria a foros regionales en 16 lugares, que contemplaron los 81 cantones del país durante el año 2009. Además se tomaron en cuenta las normas y declaraciones Internacionales y Nacionales, con el fin de atribuir una elevada prioridad a la previsión de los derechos de las personas adultas mayores, adoptando medidas específicas que estimulen su desarrollo y orienten un envejecimiento exitoso en Costa Rica.
- XI. Las y los representantes de las personas adultas mayores de Costa Rica, convocados (as) por el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) y la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA), decidieron colaborar en la elaboración de la Política Nacional en materia de Envejecimiento y Vejez, como una iniciativa que responde a las oportunidades y retos que plantea el envejecimiento de la población y promueve el desarrollo de una sociedad para todas las edades.

Principios de la Política

- Universalidad
- Equidad
- Dignidad
- Solidaridad intergeneracional
- Participación social
- Corresponsabilidad social

I. LÍNEA ESTRATÉGICA DE PROTECCIÓN SOCIAL, INGRESOS Y PREVENCIÓN DE LA POBREZA.

“Un componente fundamental de la calidad de vida de las personas mayores es su seguridad económica, definida como la capacidad de disponer y usar en forma independiente una cierta cantidad de recursos económicos adecuados y sostenidos que les permita llevar una vida digna y el logro de calidad de vida en la vejez.”³.

Se propone disminuir la pobreza de la población adulta mayor, mejorar el bienestar social e individual, reducir la vulnerabilidad por falta de empleo o de ingresos y generar mayor equidad. Busca identificar estrategias que permitan reducir la pobreza en forma efectiva y duradera. Igualmente, generar estrategias para mantener y mejorar

³ Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. Punto 11.

los medios de vida, el acceso al sistema de pensiones no contributivas, a transporte seguro, a condiciones de educación y de vivienda adecuados y entornos saludables y seguros para las personas adultas mayores. Pretende una revisión de los programas de preparación para la jubilación a fin de proponer modificaciones que garanticen el desarrollo de un plan de vida complementario, el empoderamiento, el auto cuidado y la cultura del ahorro.

Busca crear, fortalecer y consolidar las redes sociales de apoyo, para atender la inequidad e injusticia social. Desarrollar capacidades en las familias que favorezcan la consolidación económica, la solidaridad entre sus miembros y la protección de la persona adulta mayor.

A. Principios orientadores.⁴

1. Las personas adultas mayores deben ser participantes plenas en el proceso de desarrollo económico, social y político del país y tener acceso a los beneficios que se reporten.
2. El envejecimiento de la población crea la necesidad de adoptar las medidas urgentes para garantizar la integración de las personas adultas mayores en nuestra sociedad.
3. Las personas adultas mayores tienen la posibilidad de seguir contribuyendo, por lo que es necesario eliminar todos los factores excluyentes o discriminatorios en contra de esta población.
4. Las políticas públicas deben garantizar la distribución equitativa de los beneficios del crecimiento económico en especial de las personas adultas mayores.

B. Objetivos.

1. Eliminar toda forma de discriminación laboral por edad.
2. Promover la apertura en igualdad de condiciones de nuevas fuentes inclusivas de trabajo digno, sostenible y remunerado, en donde se contemplen los derechos de las personas adultas mayores, su independencia, capacidad de decisión y desarrollo personal.
3. Incentivar programas educativos formales, informales y vocacionales, de fácil acceso, colectivos ó individuales, para que las personas adultas mayores participen en el proceso de capacitación relacionada con el desarrollo de actividades y oficios productivos generadores de ingresos viables, permanentes y sustentables, con el fin de satisfacer sus necesidades individuales.

⁴ Basados en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002.

4. Gestionar las reformas legales para que incentiven fiscalmente a las y los empleadores de la empresa privada, a fin de garantizar porcentualmente puestos de trabajo para personas adultas mayores.
5. Articular redes sociales efectivas de apoyo y emprendimiento que garanticen la participación de las personas adultas mayores en las relaciones económicas, sociales y políticas y que estén asociadas con su bienestar personal.
6. Ampliar la cobertura de los sistemas de protección social y seguridad social con el fin de que abarquen a una proporción cada vez mayor de la población que trabaja en el sector formal e informal.
7. Asegurar que todas las personas dispongan de una protección económica y social suficiente en la vejez.
8. Ampliar de manera progresiva y sustentable la cobertura y suficiencia de las pensiones no contributivas, sobre la base de criterios de focalización que aseguren la inclusión de las personas adultas mayores en situación de riesgo social.
9. Vigilar y contemplar que los montos de las jubilaciones se mantengan al nivel del costo de vida digna.
10. Fortalecer los programas de preparación para la jubilación institucional en donde se contemple el retiro escalonado de la jornada laboral según ocupación u oficio y/o zona geográfica de residencia, dentro del marco de derechos humanos con el fin de fomentar el desarrollo de un plan de vida complementario para tener calidad de vida digna, el auto cuidado y la cultura del ahorro.
11. Promover programas que garanticen los fondos para la emisión de créditos nacionales e internacionales, con intereses preferenciales para personas adultas mayores, que tengan como meta el desarrollo de proyectos productivos y de micro emprendimientos en las áreas de su competencia.
12. Promover el apoyo financiero y técnico a las organizaciones de personas adultas mayores para favorecer su funcionamiento y autogestión mediante la articulación de acciones interinstitucionales.
13. Fortalecer la infraestructura de atención a las personas adultas mayores en condición de pobreza y riesgo social que contemple las diferentes alternativas de cuido integral y que tome en cuenta la autodeterminación de las personas adultas mayores.

II. LINEA ESTRATEGICA DE ABANDONO, ABUSO Y MALTRATO EN CONTRA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

*“La discriminación por edad se manifiesta de distintas maneras, entre ellas en la falta de reconocimiento expreso de las personas mayores como sujetos pasivos de violencia y maltrato....”.*⁵

Se persigue un papel proactivo del Estado interesado en que a la población adulta mayor no se le vulneren sus derechos y evitar el abuso y maltrato en su contra; busca la asesoría, la asistencia técnica a nivel territorial e institucional, la capacitación y la educación continua, el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para el ejercicio efectivo del derecho de las personas adultas mayores. La asesoría y participación activa de entidades públicas y privadas, y sociedad en general para la planificación y gestión de las políticas públicas en torno al abandono de personas adultas mayores.

A. Principios orientadores.⁶

1. La sociedad debe construir un entorno nacional que rechace el abandono, abuso y el maltrato contra las personas adultas mayores en el hogar o en contextos comunitarios o institucionales.
2. Las comunidades deben trabajar unidas para prevenir los malos tratos contra las personas adultas mayores.
3. El abandono, abuso y el maltrato de la personas adultas mayores debe abordarse interdisciplinaria y multisectorialmente, que contemple mecanismos ágiles de denuncia e intervención judicial.

B. Objetivos.

1. Establecer acciones tendientes a que se cumpla a cabalidad con los postulados de protección contenidos en los instrumentos internacionales, la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, No. 7935 y su Reglamento y demás normativa nacional relacionada con el abandono, abuso y maltrato en contra de las personas adultas mayores.
2. Promover las reformas legales necesarias tendientes a fortalecer los roles de protección integral contra todas las formas y manifestaciones de abandono, abuso y maltrato hacia las personas adultas mayores.
3. Combatir la violencia, el abuso, la negligencia y la explotación de las personas adultas mayores, aplicando efectivamente la normativa que penaliza toda forma de maltrato físico, psicológico, emocional y económico, entre otros.

⁵ Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. Punto 42.

⁶ Basados en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002.

4. Articular acciones interinstitucionales a favor de las personas adultas mayores en riesgo social y sometidas al abandono, abuso y maltrato en todas sus manifestaciones.
5. Erradicar el maltrato institucional, estableciendo las sanciones correspondientes ante un eventual incumplimiento o abuso de parte de las y los funcionarios institucionales.
6. Establecer protocolos de intervención para la prevención y la detección precoz de conductas de abandono, abuso y maltrato, a partir de la definición de los perfiles de riesgo.
7. Informar a las personas adultas mayores respecto a la protección y apoyo jurídico, social y económico en caso de abandono, abuso y maltrato.
8. Desarrollar planes de estudio inclusivos y orientados en el marco de una cultura de igualdad y sin discriminación, con enfoque de derechos para prevenir la violencia intrafamiliar y social en contra de las personas adultas mayores.
9. Gestionar el desarrollo de campañas masivas con enfoque intergeneracional, con el fin de crear hábitos y valores que contribuyan la prevención de la erradicación del abandono, abuso y maltrato hacia las personas adultas mayores.
10. Garantizar que la publicidad no incluya imágenes discriminatorias de las personas adultas mayores y el envejecimiento.
11. Motivar a las y los profesionales de la salud, de los servicios sociales y al público en general a que informen sobre los casos en que se sospeche la existencia de abandono, abuso y maltrato a personas adultas mayores.
12. Promover investigaciones y sistematizar estudios que visualicen la problemática del abandono, abuso y maltrato hacia las personas adultas mayores.

III. LINEA ESTRATEGICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN INTERGENERACIONAL.

“Las personas mayores realizan actividades de distinta índole en su propio beneficio y el de la comunidad, a través de su participación en organizaciones compuestas exclusivamente por adultos mayores u organizaciones intergeneracionales y, en general, provocan cambios positivos en sus condiciones de vida y en su empoderamiento como grupo social.”⁷

Se pretende fortalecer los espacios y mecanismos de participación social de las personas adultas mayores y vincular a los otros miembros de la sociedad en un reconocimiento del papel protagónico que han tenido los primeros ante el Estado.

A. Principios orientadores.⁸

1. La participación en actividades sociales, económicas, culturales, deportivas, recreativas y de voluntariado contribuyen a aumentar y mantener el bienestar personal de las personas adultas mayores.
2. Los grupos y las organizaciones de personas adultas mayores constituyen un medio importante para facilitar la participación mediante la realización de actividades de promoción y el fomento de la interacción entre las generaciones.
3. La participación es un Derecho Universal.

B. Objetivos.

1. Garantizar que las personas adultas mayores puedan organizarse según sus propios criterios y planes.
2. Promover la organización de comités o grupos formales e informales para la realización de actividades culturales, sociales, deportivas, recreativas y de uso del tiempo libre en cada comunidad, gestionando el amparo directo de los Gobiernos Locales.
3. Articular con las instituciones públicas y privadas acciones concretas en la promoción y realización de programas educativos, culturales, deportivos, recreativos y de uso del tiempo libre, con enfoque intergeneracional, que contemplen la participación de las personas adultas mayores, así como de la comunidad y la familia.
4. Promover el acceso a la capacitación de las personas adultas mayores con el fin de fortalecer procesos organizativos que incidan en la creación y seguimiento de las políticas públicas.

⁷ Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. Punto 14.

⁸ Basados en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002.

5. Fortalecer el Foro Consultivo de las Personas Adultas Mayores con el fin de que se constituya en actores activos brindando aportes en la elaboración, formulación y aplicación de las políticas públicas que las afectan.
6. Crear una plataforma que promueva la representación de las personas adultas mayores en los ámbitos de toma de decisiones.
7. Fomentar la participación de las personas jubiladas y pensionadas, con el fin de aprovechar su experiencia laboral y profesional para ser transmitida a grupos generacionales más jóvenes.
8. Promover una alternativa de respeto y consideración hacia las Personas Adultas Mayores con el fin de eliminar los mitos y estereotipos relacionados con la vejez.
9. Promover la creación o utilización de la infraestructura existente para la participación de las personas adultas mayores en diferentes actividades recreativas, culturales, deportivas, entre otras.
10. Incorporar en los planes y programas de estudio de todos los niveles, los contenidos del proceso de envejecimiento.
11. Promover investigaciones relacionadas con la participación social e integración intergeneracional, ocupación del tiempo libre entre otros.
12. Apoyar la elaboración de estudios en donde se cuantifique el aporte de las personas adultas mayores a sus familias, comunidades y sociedad en general.
13. Sensibilizar a la población costarricense sobre el Derecho de las personas adultas mayores a participar y mantenerse activos.

IV. LÍNEA ESTRATÉGICA DE CONSOLIDACIÓN DE DERECHOS.

“La creación de condiciones políticas, económicas, físicas, sociales y culturales adecuadas para las personas mayores es fundamental para el desarrollo social y el ejercicio de los derechos, deberes y libertades en la vejez.”⁹

Se pretende divulgar y desarrollar instrumentos y procesos de información, de educación y comunicación a la población, para el ejercicio de los derechos humanos, busca promover la corresponsabilidad de las personas adultas mayores, la familia y la comunidad, con metodologías participativas y busca promover, movilizar y gestionar el compromiso de todos los sectores y actores para garantizar la realización plena de los derechos de la población.

A. Principio orientador.

El estado debe garantizar a las personas adulta mayor el ejercicio pleno de sus derechos y la obtención de sus beneficios.

B. Objetivos.

1. Garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos.
2. Establecer mecanismos de cooperación entre el Estado, la sociedad civil y las organizaciones de personas adultas mayores, con el fin de velar por el cumplimiento de los derechos de esta población.
3. Promover programas de capacitación constante que preparen a la población para la apertura de espacios de análisis y discusión, consensuada en la construcción de una nueva identidad política para la persona adulta mayor, desde la perspectiva de los Derechos Humanos y superando los esquemas del asistencialismo y que incluyan a las personas adultas mayores.
4. Crear y habilitar espacios públicos amigables y seguros, que garanticen la eliminación de barreras arquitectónicas para la accesibilidad de las personas adultas mayores.
5. Establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas con el fin de desarrollar programas integrales de capacitación y de formación dirigido a los prestadores de servicio.
6. Estimular la participación de las personas adultas mayores en los programas de educación y de capacitación en materia de derechos y mecanismos de exigibilidad.
7. Facilitar el acceso de las personas adultas mayores a aprender y usar las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

⁹ Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. Punto 38.

8. Impulsar el desarrollo de programas intensivos de vivienda digna y accesible para personas adultas mayores.
9. Fortalecer iniciativas que permitan a las personas adultos mayores acceder a financiamiento para adquirir una vivienda o adaptar la propia a sus nuevas necesidades de habitabilidad y seguridad.
10. Desarrollar acciones que promuevan un cambio cultural en la sociedad, orientado al respeto, solidaridad y acompañamiento de las personas adultas mayores.

V. LÍNEA ESTRATÉGICA DE SALUD INTEGRAL.

*“La promoción de la salud constituye una de las estrategias de mayor impacto en la situación de salud de la población.”.*¹⁰

Se garantiza el acceso universal de la población adulta mayor al Sistema de Seguridad Social en Salud y el acceso a la prestación integral de los servicios de salud; a diseñar, e implementar un modelo de atención basado en Atención Primaria en Salud, al desarrollo de instrumentos, guías, normas técnicas para la intervención de las enfermedades más prevalentes en la persona adulta mayor. Persigue la corresponsabilidad del Estado y la sociedad para lograr un entorno favorable para toda la población y la promoción de la salud en general.

Busca fomentar estilos de vida saludables y lograr cambios en los hábitos de las personas para garantizar calidad de vida a través de todas las etapas del ciclo de vida.

A. Principios orientadores.

1. El Estado tiene la corresponsabilidad de crear un entorno favorable a la salud y al bienestar durante toda la vida con especial atención en la vejez.
2. Las personas adultas mayores deben tener acceso a la atención integral y a los servicios de salud, mediante programas de promoción, prevención, atención, curación y rehabilitación que fomenten estilos de vida saludable y su autocuidado.
3. La formación y capacitación del personal de salud en todos los niveles debe ser una prioridad que permita atender las necesidades especiales de las personas adultas mayores.

B. Objetivos.

1. Garantizar la atención preferencial a las personas adultas mayores en todos los servicios de salud.
2. Incentivar programas de promoción, prevención, atención, curación y rehabilitación de la salud en las personas adultas mayores en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna y con la calidad y calidez requeridas.
3. Garantizar que la estancia y atención de las personas adultas mayores en los centros de salud se realice con respeto a su dignidad.
4. Garantizar el cumplimiento de los derechos humanos en la salud para las personas adultas mayores, especialmente para las que se encuentran en fase terminal y asegurar un trato digno, igual, equitativo y respetuoso.

¹⁰ Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. Punto 24.

5. Promover la inclusión y participación de los diferentes sectores de la sociedad, en campañas asertivas y proactivas, para lograr una atención respetuosa, tolerante, solidaria y digna, con calidad y calidez, a favor de las personas adultas mayores que hagan uso de los servicios de salud.
6. Definir protocolos en donde se definan los lineamientos y parámetros básicos para una atención integral a las personas adultas mayores.
7. Establecer normas relativas al derecho de la prestación de servicios, la provisión de medicamentos básicos, apoyos técnicos y servicios integrales de rehabilitación, especialmente adaptados para mejorar la autonomía de las personas adultas mayores con discapacidad.
8. Promover iniciativas de tipo educativo-formativo en las áreas de bioética, biomédica y de investigación sobre el proceso de envejecimiento y vejez y las nuevas formas de abordaje desde la integralidad, con enfoque de derechos.
9. Incluir como parte de la formación académica, desde los primeros niveles, la promoción de la salud y los estilos de vida saludable como medida para tener un envejecimiento y una vejez satisfactoria.
10. Procurar que la normativa relacionada con los centros que prestan servicios a las personas adultas mayores, sea acorde con una atención de calidad y calidez para esta población.
11. Garantizar la calidad de los servicios prestados a las personas adultas mayores por parte de las organizaciones privadas que atienden esta población en la modalidad de Hogar, Albergue y Centro Diurno, o cualquier otra.
12. Fomentar la creación de alternativas comunitarias a los cuidados de largo plazo para las personas adultas mayores.
13. Fomentar la creación de redes de apoyo a las y los cuidadores (as) familiares para viabilizar la permanencia de la persona adulta mayor en el hogar y a la vez, prevenir el agotamiento físico y mental del cuidador(a).

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor

El CONAPAM es el ente rector en materia de envejecimiento y vejez en nuestro país y está adscrito a la Presidencia de la República.

Busca garantizar el mejoramiento en la calidad de vida de las personas adultas mayores mediante la formulación y ejecución de las políticas públicas integrales que generen la creación de condiciones y oportunidades para que estas personas tengan una vida plena y digna.

Algunas de sus funciones son formular las políticas y los planes nacionales en materia de envejecimiento, velar por el cumplimiento de declaraciones, convenios, leyes, reglamentos y demás disposiciones conexas, referentes a la protección de los derechos de las personas adultas mayores y administrar recursos financieros para la ejecución de programas específicamente establecidos por Ley.



Presidencia
República de Costa Rica

CONSTRUÍMOS UN PAÍS SEGURO

San José, Costa Rica. Del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, 100 metros norte. Barrio González Lahman. Tel: (506) 2223-8283 Fax: 2223-9281 o (506) 2221-8191
Apartado Postal: 639-2010 Zapote / info@conapam.go.cr / www.conapam.go.cr